



Gobernación del Valle del Cauca/ Secretaria de Educación

Mínima Cuantía

SED-MIC-007-2026

**ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES,
DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

octubre 2026

Tabla de Contenido

1. Introducción	3
Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)	3
2. Descripción de la necesidad	4
3. Definiciones	5
4. Clasificación UNSPSC	5
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico.	6
5.2. Variables macroeconómicas	10
5.3. Aspectos técnicos	14
5.4. Aspectos regulatorios	14
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)	16
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)	20
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado	21
5.7.1. Documentos Tipo	21
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)	21
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.	21
6. Comportamiento del Gasto Histórico	22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	22
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)	23
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	24
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	25
6.5. Análisis de los procesos identificados	25
7. Análisis de la Oferta	26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación	26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	28
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	28
7.4. Cadena de suministro	28
7.5. Estructura de costos	29
7.6. Análisis Financiero	29
8. Estudio de Mercado	30
9. Análisis de Riesgo	31
10. Conclusiones	32

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO **(Artículo 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

1. Introducción

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: **ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.**

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor beneficio por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Educación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación: Contratar la prestación de servicios especializados en el tema exequial para los servidores públicos de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Valle del Cauca y su grupo familiar primario, cubriendo todos los servicios que implica dicho proceso., el cual tiene entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de Educación en el proceso de contratación.

La Secretaría de Educación revisó en páginas web relacionadas con el mismo objeto que la entidad necesita contratar y en aras de la eficiencia administrativa se tomaron estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, Sistema de Información de Educación para el Trabajo – SIET y del Portal de Información Empresarial de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES entre otras en su contenido pertinente para nuestro caso, la anterior explicación obedece al respeto y debido crédito por el trabajo elaborado por otras Entidades de carácter Estatal y particular.

2. Descripción de la necesidad

La Gobernación del Valle del Cauca, a través de la Secretaría de Educación Departamental, tiene la responsabilidad legal y administrativa de velar por el bienestar social, la protección integral y las garantías prestacionales del personal docente, directivo docente y administrativo que presta sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales de los 34 municipios no certificados del Departamento. En cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la negociación colectiva y el fortalecimiento de las condiciones laborales de sus servidores públicos, la Administración Departamental suscribió el Acuerdo Colectivo Laboral para la vigencia 2022 - 2023 con las organizaciones sindicales.

Específicamente, el Artículo 38 de dicho acuerdo, en concordancia con el Artículo 69 del Acuerdo 2020 - 2021, establece de manera imperativa que la Gobernación destinará los recursos económicos suficientes para celebrar contratos o convenios con empresas prestadoras de servicios funerarios, asegurando que los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los 34 municipios no certificados, así como sus familiares en el primer grado de consanguinidad, primer grado de afinidad y primero civil, cuenten con este servicio en el momento que se requiera.

En virtud de este mandato convencional, la Administración Departamental tiene la obligación jurídica e institucional de garantizar a esta planta de personal y a su núcleo familiar amparado una cobertura integral de previsión exequial y asistencia funeraria inmediata.

Dada la naturaleza de estos servicios, asociados a contingencias vitales imprevistas que requieren disponibilidad permanente las 24 horas del día, oportunidad y un despliegue logístico inmediato en el territorio, la Entidad carece de la infraestructura propia y del personal técnico especializado, como tanatólogos, parque automotor adecuado, salas de velación, laboratorios de preparación y convenios de inhumación o cremación, para prestar de forma directa esta atención.

Por lo anterior, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación pública que permita vincular a un operador o empresa prestadora de servicios funerarios y de previsión exequial con la suficiente capacidad jurídica, técnica, operativa y cobertura geográfica en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando así la continuidad de la prestación, el bienestar social de los servidores amparados y el estricto cumplimiento del Acuerdo Colectivo Laboral vigente.

3. Definiciones

Definiciones del proceso contractual:

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
PREVISIÓN EXEQUIAL	Servicio que brinda asistencia y cobertura económica para los gastos y trámites relacionados con los servicios funerarios y la disposición

	final de una persona fallecida, de acuerdo con las condiciones establecidas en el plan contratado.
ATENCIÓN FUNERARIA	Son servicios previos al destino final del cuerpo e incluye trámites legales y/o forenses, tanatopraxia (acondicionamiento sanitario y estético del cuerpo), suministro de cajas fúnebres (osarios, cenizeros, ataúdes), salas de velación, servicios religiosos, traslado al destino final y servicios conexos como acompañantes de protocolo, coros, flores, entre otros
SERVICIO DE DESTINO FINAL	Se refiere a la disposición final de los cadáveres bien sea en cementerios públicos o privados o en parques o jardines cementerios privados. Allí se prestan los servicios religiosos, la inhumación en lote, bóveda, cenizeros u osarios así como la cremación de cadáveres y restos humanos según corresponda.
TANATOPRAXIA	Es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, como para el soporte de su presentación. El proceso se realiza de acuerdo con las normas higiénico-sanitarias realizando las extracciones que formalmente se le soliciten, respetando los diferentes ritos religiosos y manejando las técnicas y habilidades en relación. La persona tanatopractora es aquella calificada para desarrollar las técnicas utilizadas en la tanatopraxia

4. Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de salud	17 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	15 Servicios funerarios y asociados	85171500 Servicios funerarios y asociados
E Productos de uso final	48 Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	13 Equipos y materiales funerarios	15 Productos de entierro o tumbas	48131501 Cajas de cenizas funerarias o 0146urnas de cremación

5. Aspectos generales

5.1. Identificación del sector económico.

De acuerdo al Banco de la República, la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta la clasificación sectorial del DANE, estos sectores se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Sector Primario o sector agropecuario: es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de

- **Empresas de Previsión Exequial y Aseguradoras:** Entidades que estructuran y administran los planes, pólizas o fondos de cobertura para asumir el costo de los servicios.
- **Empresas Funerarias y Operadores Directos:** Establecimientos encargados de la logística inmediata, preparación de cuerpos (tanatopraxia), suministro de cofres, salas de velación y transporte.
- **Parques Cementerios:** Entidades públicas, privadas o mixtas que ofrecen la disposición final mediante inhumación en bóvedas, lotes o mausoleos.
- **Centros de Cremación:** Instalaciones operativas especializadas dedicadas a la incineración y entrega de urnas cinerarias.
- **Gestores de Tramitación y Redes de Convenio:** Intermediarios y alianzas que facilitan la tanatogestión (licencias y certificados) y la cobertura logística regional o nacional.

Principales gremios y asociaciones del sector:

- **FENALCO (Sector Funerario):** Agrupa a las principales empresas, parques cementerios y compañías de previsión exequial del país, liderando la agenda tributaria, laboral y regulatoria.
- **REMFUNCO:** Red que integra a empresas funerarias a nivel nacional para fortalecer la capacidad logística conjunta y los convenios interinstitucionales.
- **ALPAR:** Asociación latinoamericana que impulsa la profesionalización, la sostenibilidad ambiental y la modernización en la gestión de cementerios y funerarias.
- **Asociaciones Regionales (ej. Asofunerarias):** Gremios locales que velan por los intereses de las pequeñas y medianas empresas fúnebres en los territorios.

5.2. Variables macroeconómicas

El sector funerario en Colombia constituye una actividad de servicio esencial con una demanda estable e inelástica, respaldada por una dinámica nacional de más de 181.000 fallecimientos anuales. Actualmente, el mercado registra 3,2 millones de contratos exequiales que cubren a 15,5 millones de personas, lo que representa solo el 34 % de la población nacional y deja a cerca de 30 millones de ciudadanos sin un plan de previsión frente a eventuales contingencias familiares. En términos de oferta, el sector presenta una estructura mixta conformada por grandes operadores nacionales, empresas regionales y funerarias locales, con una creciente competencia enfocada en la innovación tecnológica, la simplificación de trámites digitales, el acompañamiento psicosocial y una mayor aceptación de la cremación sobre la inhumación tradicional.

Aunque la industria refleja una tendencia al alza en los costos operativos, logísticos y de adecuación a la normativa ambiental y sanitaria, ofrece condiciones altamente favorables para la contratación pública. La existencia de capacidad instalada suficiente y la amplia pluralidad de oferentes garantizan un mercado de bajo riesgo en términos de continuidad del servicio. No obstante, para el proceso de selección, la entidad debe estructurar pliegos de condiciones con requisitos técnicos y habilitantes rigurosos que aseguren la transparencia tarifaria, la calidad en la atención humanizada y una sólida red de cobertura operativa que responda de manera oportuna en la totalidad de los territorios requeridos

- **El Producto Interno Bruto (PIB)** es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE,

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

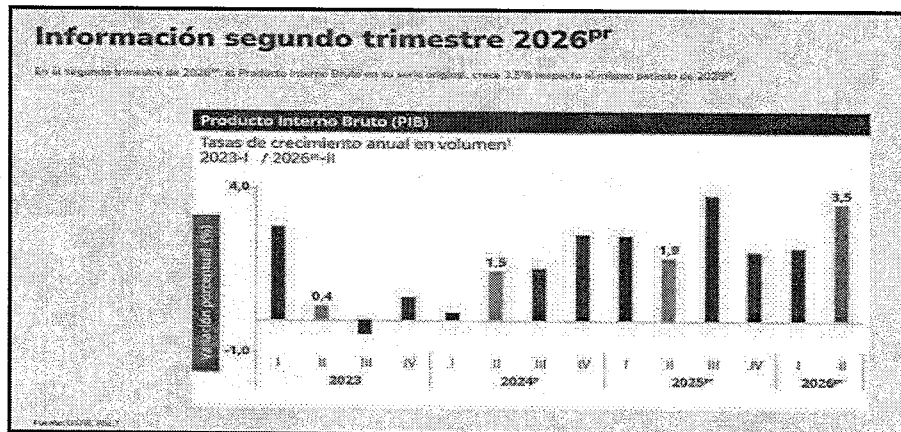
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

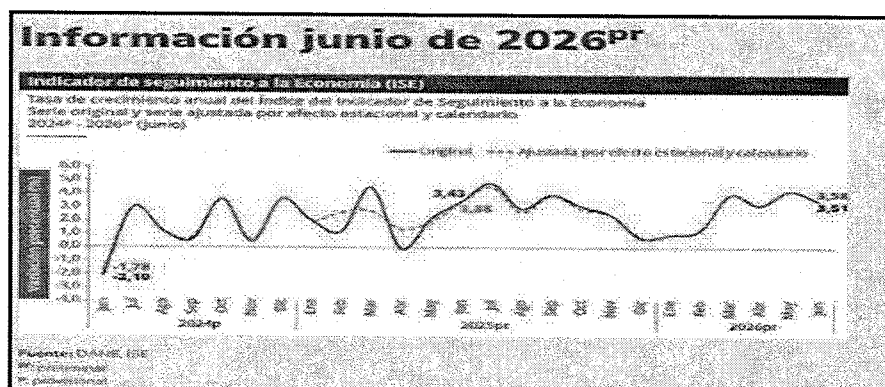
Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua;

- evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.¹



- **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Para el mes de junio de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025^{pr} (123,00).²



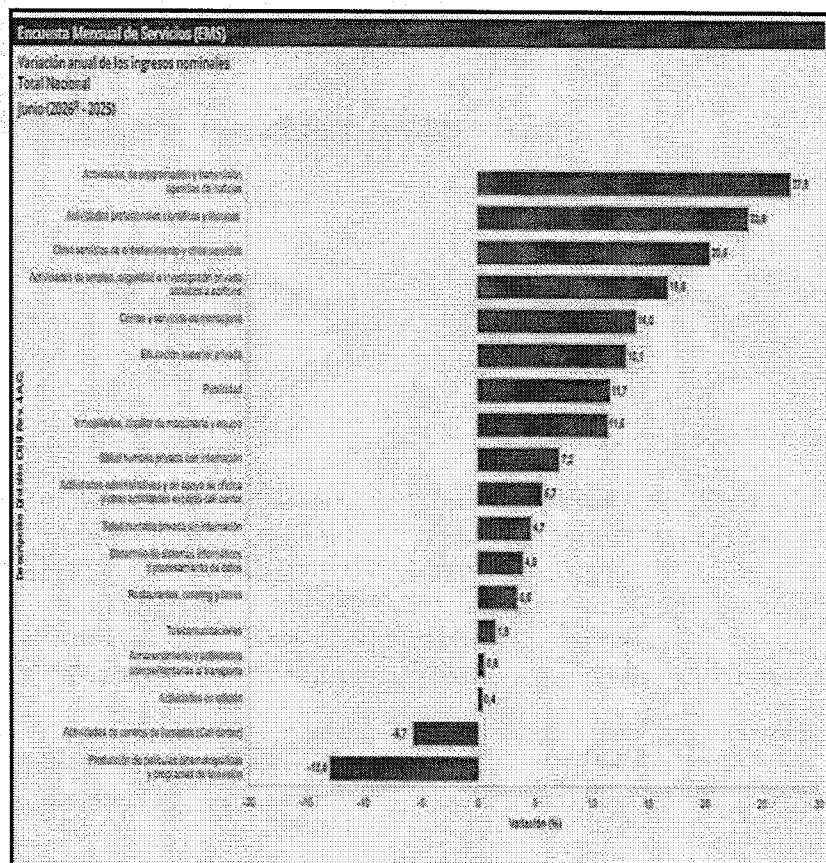
- **Encuesta Mensual de Servicios (EMS)** es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

¹ bol-PIB-Itrim2026.pdf

² bol-ISE-may2026.pdf

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.³



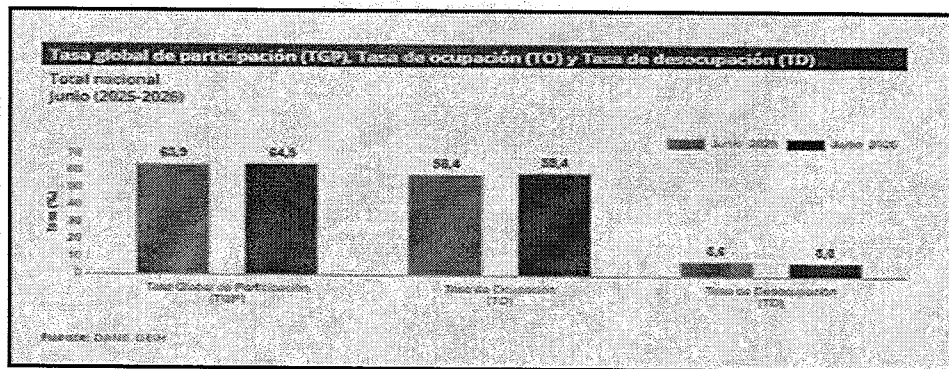
- **empleo y el desempleo** Su propósito es proporcionar datos oportunos que permitan conocer cómo evoluciona la participación de las personas en el mercado de trabajo, los niveles de ocupación, desocupación y población fuera de la fuerza de trabajo, así como las características de la población trabajadora.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.⁴

³ DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

⁴ DANE - Empleo y desempleo

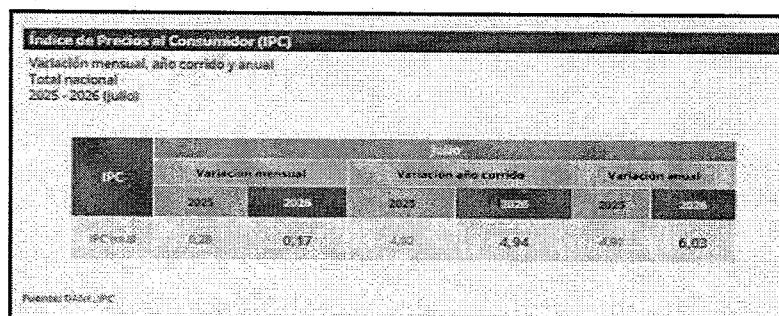


- **El Índice de Precios al Consumidor (IPC)** Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).⁵



- **La balanza comercial** es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En junio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$2.161,0 millones FOB, mientras que en junio de 2025 se presentó un déficit de US\$1.099,8 millones FOB.

⁵ DANE - IPC información técnica

DANE			
Balanza Comercial			
Colombia, balanza comercial anual 1980 - 2026*			
Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025	50.201	66.577	-16.376
2026*	27.844	36.043	-8.199
Fuente: DIAN-DANE (IMPOI)			
* Cifras provisionales			
* Corresponde hasta el mes de junio			
Actualizado el 19 de agosto de 2026			

- **salario mínimo en Colombia**

El salario mínimo mensual legal vigente (SMLV) en Colombia para 2026 se estableció en **\$1.750.905 COP**, tras un incremento del 23% según el Decreto 159 de 2026. Junto con el auxilio de transporte de \$249.095 COP, el ingreso total para el trabajador es de **\$2.000.000 COP** mensuales.

Aquí los detalles clave del salario mínimo 2026:

Salario Mínimo Básico: \$1.750.905 COP.

Auxilio de Transporte: \$249.095 COP.

Total, Devengado: \$2.000.000 COP.

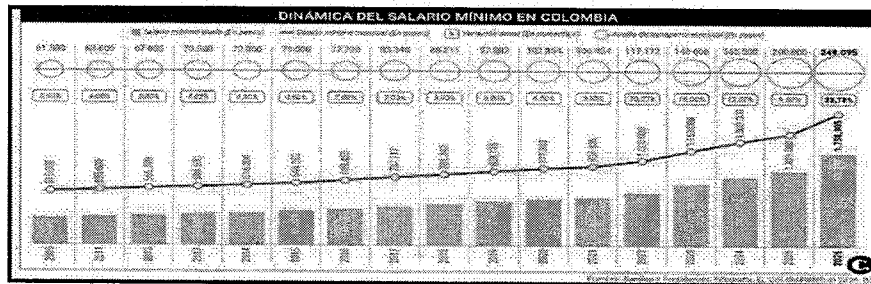
Incremento: 23% frente a 2025.

Base de cálculo: Aumentó de \$1.423.500 en 2025 a \$1.750.905 en 2026.⁶

Histórico del salario mínimo en Colombia⁷

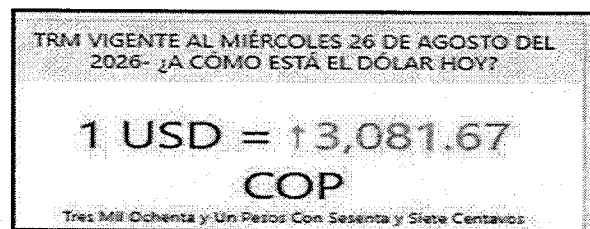
⁶Salario mínimo 2026 en Colombia: claves del Decreto 1469 de 2025

⁷ salario mínimo por años Colombia - Búsqueda Imágenes



- **La Tasa Representativa del Mercado (TRM)** es un indicador que refleja el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y el peso colombiano.

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 26 de Agosto del 2026 subió 25.16 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.82% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 23.29% (935.77 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 4.01% (128.89 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.⁸

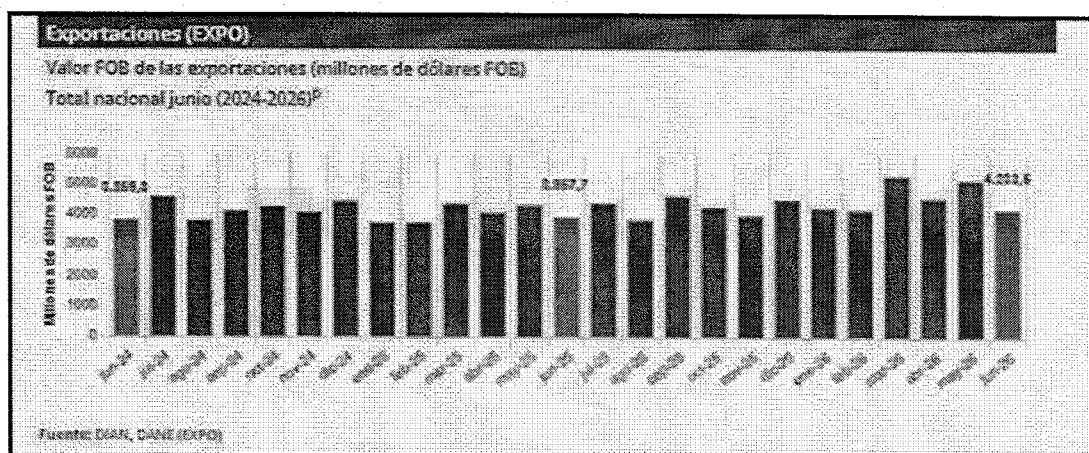


- **Comercio Internacional Exportaciones** De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%..⁹

⁸ Dólar TRM Hoy en Colombia

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>



- **Estadísticas comercio exterior** tiene como objetivo presentar la información estadística de las exportaciones e importaciones de servicios realizadas por las unidades económicas residentes en Colombia.

En el mes de mayo de 2026, los mayores montos de las exportaciones de servicios se registraron en: Otros servicios empresariales, Servicios de transporte y Servicios de telecomunicaciones, informática e información.

1. Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios (CABPS).
2. Gastos del gobierno sólo se incluye en importaciones.
3. Para el periodo no se presenta información para las importaciones de las agrupaciones "Construcción" y "Manufactura de insumos físicos propiedad de terceros" y para las exportaciones en la agrupación "Construcción" por reserva estadística.

Nota: No se presenta información para la agrupación de "Servicios de viajes" en las exportaciones e importaciones debido a que no se cuenta con la información de la fuente.¹⁰

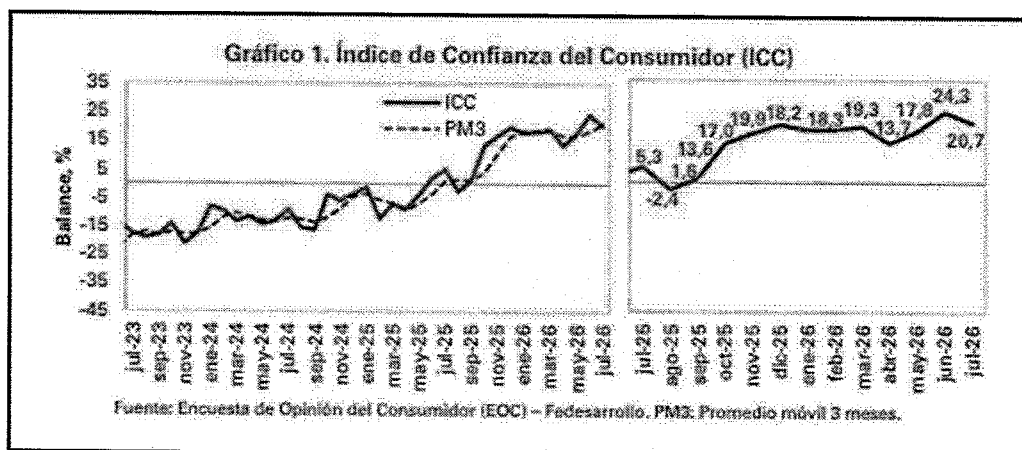
- **Encuesta de Opinión del Consumidor:** En julio de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 20,7%, disminuyendo en 3,6 puntos porcentuales frente al mes de junio de 2026 (24,3%). Este resultado obedeció a una caída de 7,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas y de 1,1 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor respecto al mes de junio de 2026. Frente a julio de 2025 (5,3%), el ICC aumentó en 15,4 puntos porcentuales.

Al comparar los resultados de lo corrido del tercer trimestre de 2026 con los del segundo trimestre del año, la confianza de los consumidores aumentó, al igual que la valoración sobre la situación del país y la valoración de los hogares. Por su parte, la disposición a comprar bienes durables disminuyó respecto al trimestre anterior.

En el mes de julio, la confianza del consumidor disminuyó en dos de las cinco ciudades analizadas y en dos de los tres niveles socioeconómicos, respecto a junio

¹⁰ DANE - Encuesta Mensual de Comercio Exterior de Servicios (EMCES)

de 2026. Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y la disposición a comprar vehículo frente a junio de 2026..¹¹



Encuesta de Opinión Empresarial:

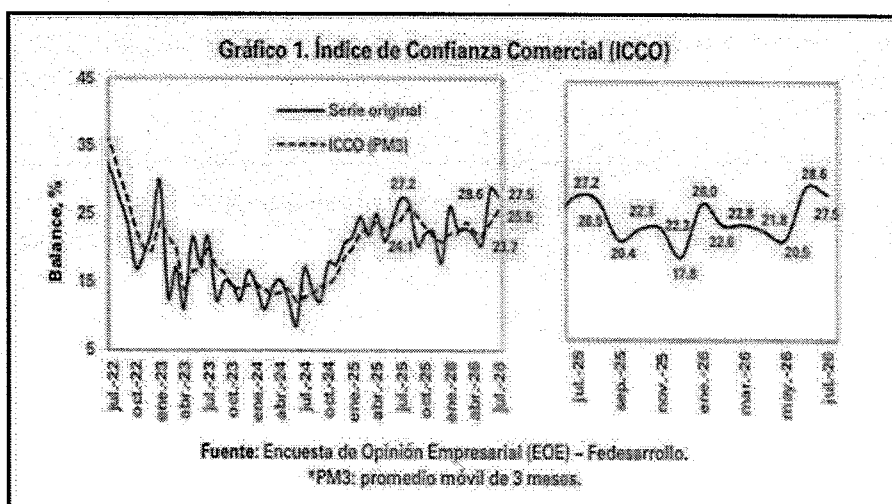
En julio de 2026, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 27,5%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO junio 2026: 28,6%). La menor confianza comercial se explicó por un incremento de 2,5 pps en el nivel de existencias, una reducción de 0,6 pps en la percepción sobre la situación económica actual de la empresa o negocio y una disminución de 0,4 pps en las expectativas sobre la situación económica para el próximo semestre. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó 0,3 pps (ICCO julio 2025: 27,2%).

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en 6,1% para el mes de julio de 2026, mostrando un incremento de 6,2 pps frente al mes anterior (ICI junio 2026: -0,1%). La variación mensual positiva de la confianza industrial en julio se explicó por un incremento de 7,3 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, una reducción de 6,7 pps en el nivel de existencias y un aumento de 4,6 pps en el volumen actual de pedidos. Frente al mismo mes de 2025, el ICI disminuyó en 0,6 pps (ICI julio 2025: 6,7%).

Respecto al módulo trimestral, en el segundo trimestre de 2026 se presentó una variación trimestral positiva en la percepción sobre los pedidos de exportación (13,3 pps) y en las expectativas a tres meses del valor exportado en dólares (9,8 pps), mientras que el valor exportado en dólares se mantuvo constante. Por otro lado, la rentabilidad de la actividad exportadora registró una variación trimestral negativa (-10,1 pps). Adicionalmente, en el segundo trimestre de 2026, el factor más favorable para la actividad exportadora fue el sistema de Plan Vallejo, mientras que la tasa de cambio peso-dólar fue el factor más desfavorable.¹²

¹¹ [BEOC Junio 2026.pdf](#)

¹² [EOE Mayo 2026.pdf](#)



5.3. Aspectos técnicos

Conforme a la necesidad a satisfacer el plan de previsión exequial ofertado debe contar con mínimo las siguientes condiciones:

1. Atención personalizada en la prestación del servicio para el afiliado y sus familiares en primer grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad civil, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso.
2. Apoyo, orientación y ejecución en trámites legales.
3. Servicios Funerarios.
4. Velación en casa o en las instalaciones de las salas de velación amplia y propia del proponente incluyendo equipo de velación, Kit de Cafetería.
5. Velación virtual.
6. Lotes y bóvedas en uso temporal.
7. Cremación de cuerpos y restos.
8. Servicio de exhumaciones.
9. Servicio de Inhumación.
10. Osarios y cenízaros.
11. Mantenimiento de jardines.
12. Recogida del Cuerpo.
13. Preparación y preservación (Tanatopraxia) de Cuerpos para un periodo de 48 horas.
14. Traslado Nacional del fallecido al lugar de residencia habitual, sin límite de kilometraje o traslado aéreo en vuelo comercial bajo requisitos de éstas.
15. Suministro como mínimo de tres (3) opciones de cofre adjuntar certificación.
16. Carroza como mínimo modelo 2021, para traslado del cofre a sala de velación y cementerio
17. Registro y trámites legales para licencias de Inhumación y Cremación.
18. Sala de velación hasta por 24 horas.
19. Servicio de exequias, y demás consideraciones que sugiera el supervisor del contrato conforme al objeto contractual.
20. Dos (2) buses para acompañantes.

21. Una vez utilizado el servicio Exequial por parte del afiliado principal o cualquiera de sus beneficiarios, no se perderá el derecho posterior a los servicios de exhumación y osario, si en el caso el trabajador se retira del plan.
22. Prestar sin límites, todos los servicios que se requieran en el año 2026, sin exclusiones, salvo esté activo.
23. Los hijos de los trabajadores titulares tendrán cobertura automática a partir del Quinto (5) mes de gestación.
24. Asistencia familiar cuando se requiera.
25. Ofrenda floral para cada evento.
26. Aporte mínimo Solidario para Repatriación de Cenizas hasta por (1 SMLMV).
27. En caso de lote propio, compensación económica mínima para gastos de adecuación. Para todo el grupo familiar hasta por (1.5 SMLMV).
28. Compensación económica mínima en Caso que el afiliado haya incurrido en gastos para la prestación del servicio con otros operadores funerarios (Soporte de Factura). No requiere autorización hasta por (2 SMLMV).
29. Apoyo emocional y espiritual por profesional en Psicología debidamente titulado, dirigido al afiliado y a sus familiares beneficiarios en primer grado de consanguinidad y hasta el primer grado de afinidad civil, cuando atraviesen procesos de duelo, mediante diez (10) intervenciones presenciales para los servicios prestados en la ciudad de Cali y tres (3) intervenciones virtuales para los servicios prestados fuera de Cali. El proponente deberá acreditar la disponibilidad del profesional y aportar la información de la unidad de duelo, incluyendo ubicación y demás soportes requeridos por la entidad.

5.4. Aspectos regulatorios

La prestación de servicios funerarios y de previsión exequial en Colombia, así como la contratación estatal que los rige, están sujetas a un marco regulatorio de estricto cumplimiento en materia sanitaria, ambiental, laboral, de protección al consumidor y de la Administración Pública. A continuación, se presenta la normatividad técnica y legal aplicable:

Normatividad Sanitaria, Ambiental y Laboral:

- **Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional):** Establece las normas marco en materia sanitaria para la gestión y disposición final de cadáveres, así como las condiciones de funcionamiento de cementerios, morgues y crematorios.
- **Decreto 786 de 1990:** Reglamenta la práctica de autopsias (clínicas y médico-legales), los requisitos sanitarios para la preservación de cuerpos y el procedimiento legal para la expedición de licencias y entrega de cadáveres.
- **Decreto 154 de 1981:** Reglamenta los requisitos operativos e instalaciones locativas de las empresas dedicadas a la actividad funeraria y procedimientos de preparación de cuerpos.
- **Resolución 5194 de 2010 (MinSalud):** Reglamenta la expedición de licencias y los requisitos sanitarios obligatorios para el funcionamiento de cementerios, salas de velación, laboratorios de tanatopraxia, cremación y el transporte de cadáveres a nivel local, nacional e internacional.

- **Resolución 909 de 2008 (MinAmbiente):** Fija los estándares y límites máximos permisibles de emisión de contaminantes a la atmósfera para la operación de hornos crematorios.
- **Resolución 1447 de 2009 (MinProtección Social):** Establece los criterios técnicos y sanitarios para la prestación de servicios de cementerios, inhumación y exhumación.
- **Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor):** Protege los derechos de los afiliados y usuarios del plan exequial, exigiendo información clara sobre tarifas, servicios incluidos, exclusiones, y prohibiendo cláusulas abusivas en los contratos de previsión.
- **Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo):** Obliga a los prestadores a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando la bioseguridad del personal expuesto a riesgos biológicos y químicos durante la tanatopraxia y traslado de cuerpos.

Normatividad de Contratación Pública:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma base del sistema de compras y contratación estatal, que establece los principios, derechos y deberes de las partes en los contratos estatales.
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción, que establece medidas de control y prevención de actos de corrupción en la contratación estatal.
- **Ley 1437 de 2011:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aplicable a los actos y procedimientos administrativos derivados del proceso contractual.
- **Ley 1882 de 2018:** Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la infraestructura y la lucha contra la corrupción.
- **Ley 2069 de 2020:** Ley de Emprendimiento, particularmente las disposiciones relacionadas con Mipyme y contratación de Mínima Cuantía, aplicable al presente proceso de selección.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la contratación estatal, que consolida las normas reglamentarias del sistema de compras públicas.
- **Decreto 1860 de 2021:** Por el cual se reglamentan, entre otros aspectos, las disposiciones de la Ley 2069 de 2020 relacionadas con el procedimiento de Mínima Cuantía y se modifica el Decreto 1082 de 2015, norma directamente aplicable al presente proceso.
- **Decreto 142 de 2023:** Por el cual se modifican y adicionan disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la contratación estatal, incorporando las más recientes actualizaciones al marco normativo vigente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan las disposiciones aplicables a la contratación estatal, con el fin de garantizar la plena vigencia y legalidad del presente proceso contractual.

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben contener, entre otros aspectos, la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. No obstante, el inciso final de la citada disposición establece que dicho artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta aplicable la obligación de efectuar el análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, para el presente proceso no se realiza el análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, de conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece:

*(...) **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales (...) deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura (...)

De acuerdo con la información oficial publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el umbral del equivalente a **US\$125.000** fijado para la vigencia fiscal 2026 corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497 M/CTE).**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000 M/CTE)**, el valor del proceso es **INFERIOR** al umbral legal establecido, razón por la cual se encuentra satisfecho el primer requisito previsto en la norma para la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas.

Identificación de posibles MiPyMEs

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, según el cual las entidades públicas *“deberán en el análisis del sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación”*, se procedió a la consulta de las bases de datos del Sistema de Información Empresarial (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Como resultado de esta búsqueda, bajo el código **CIIU Rev. 4 - S9603 (Pompas fúnebres y actividades relacionadas)**, se identificaron 50 Mipymes consolidadas como potenciales oferentes para la atención de la presente necesidad, garantizando así el análisis de pluralidad de oferentes y el fomento a la participación de la Mipyme en la contratación estatal.

tabla con las empresas encontradas.

Nit	Razón social de la sociedad	Departamento	Código CIIU-	Tamaño Empresarial (micro, mediana, grande y empresas)
800121752	FUNERARIA SANTA CRUZ PLAN ORQUIDEA SAS	META	S9603	MEDIANA
800123655	PROEXEQUIALES RESURGIR S.A.S	ANTIOQUIA	S9603	MEDIANA
800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO SAS	CUNDINAMARCA	S9603	MEDIANA
800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	S9603	GRANDE
802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	ATLANTICO	S9603	MEDIANA
810006036	PROMOTORA LA AURORA SAS	CALDAS	S9603	MEDIANA
811017490	RITUALES FUNERARIOS SA	ANTIOQUIA	S9603	PEQUEÑA
811035875	FUNERARIA SAN VICENTE SA	ANTIOQUIA	S9603	MEDIANA
814000443	LAS MERCEDES SAS	NARINO	S9603	PEQUEÑA
817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN SA	CAUCA	S9603	PEQUEÑA
820004380	ORGANIZACION SAN FRANCISCO SAS	BOYACA	S9603	MEDIANA
823001473	FUNERARIA Y SALA DE VELACION LA ESPERANZA SAS	SUCRE	S9603	PEQUEÑA
830063376	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	BOGOTA D.C.	S9603	MICRO
830068396	MATRIX ASSIST S.A.	BOGOTA D.C.	S9603	PEQUEÑA
830107697	INVERSIONES Y PLANES TEMPLOS DE LA PAZ LTDA	BOGOTA D.C.	S9603	MEDIANA



830508913	EXEQUIALES LOS JAZMINES S.A.S	RISARALDA	S9603	MICRO
860029424	JARDINES DEL APOGEO S.A	BOGOTA D.C.	S9603	GRANDE
860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS	BOGOTA D.C.	S9603	MEDIANA
890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRALES LTDA CENTRALCO LTDA	ATLANTICO	S9603	
890203580	JARDINES LA COLINA SAS	SANTANDER	S9603	GRANDE
890704887	INVERSIONES Y DESARROLLO DEL TOLIMA S.A. INDESA DEL TOLIMA S.A.	TOLIMA	S9603	MICRO
890919160	Plenitud Proteccion SA	ANTIOQUIA	S9603	GRANDE
891224147	SAS	NARINO	S9603	Pymes-Individuales
891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA	MAGDALENA	S9603	MEDIANA
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	VALLE	S9603	PEQUEÑA
892000619	JARDINES DEL LLANO SA	META	S9603	PEQUEÑA
900008004	GRUPO EMPRESARIAL AURORA SAS BIC	CALDAS	S9603	MEDIANA
900340724	JARDINES DEL RENACER SAS	RISARALDA	S9603	GRANDE
900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES S.A.S	BOGOTA D.C.	S9603	PEQUEÑA
900687712	LA BASILICA PREVISION EXEQUIAL SAS	CAQUETA	S9603	MICRO
900764776	INVERSIONES FUNERARIA GOMEZ S.A.S	ANTIOQUIA	S9603	MEDIANA
900791195	FUNERARIA Y SALA DE VELACIONES EL DIVINO ROSTRO SAS	ANTIOQUIA	S9603	PEQUEÑA
900869145	VILLANUEVA CASA DE VELACION	ANTIOQUIA	S9603	PEQUEÑA
901128977	SOCIEDAD PARQUE CEMENTERIO VALLE DE LA ESPERANZA	SANTANDER	S9603	PEQUEÑA
800215065	COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.	BOGOTA D.C.	S9603	GRANDE
812000010	CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA LTDA CESINCOR LTDA.	CORDOBA	S9603	MEDIANO
830087666	LA ASCENSION SA	BOGOTA D.C.	S9603	PEQUEÑA
860015300	PARQUES Y FUNERARIAS SAS	BOGOTA D.C.	S9603	GRANDE
860029126	JARDINES DE PAZ S.A	BOGOTA D.C.	S9603	GRANDE
860067786	GRUPO GAVIRIA SAS	BOGOTA D.C.	S9603	MEDIANO
890208946	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO LTDA	SANTANDER	S9603	GRANDE
890310455	SERCOFUN LTDA	VALLE	S9603	GRANDE
891904303	SERCOFUN TULUA LTDA	VALLE	S9603	MEDIANO
900070446	ORGANIZACION TIERRASANTA SA	SANTANDER	S9603	MEDIANO
900662390	PREVER PREVISION GENERAL SAS	BOGOTA D.C.	S9603	MEDIANA
816005473	LA OFRENDA S.A	RISARALDA	S9603	GRANDE

890309577	SIEMPRE SAS	VALLE	S9603	MEDIANA
890504378	ORGANIZACION LA ESPERANZA S.A.	NORTE DE SANTANDER	S9603	GRANDE
890803003	JARDINES DE LA ESPERANZA SA	ANTIOQUIA	S9603	MEDIANA
890911585	PREVER S.A	ANTIOQUIA	S9603	PEQUEÑA

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

El mercado exequial colombiano dispone de madurez tecnológica y operativa caracterizada por canales de atención omnicanal 24/7 con validación de derechos en tiempo real, herramientas de trazabilidad y reportes en línea para una rigurosa supervisión contractual, y procesos bioseguros y ambientales (tanatopraxia avanzada y control de emisiones en crematorios). Adicionalmente, integra atención psicosocial y manejo del duelo, lo que asegura a la Entidad una prestación humanizada, respuesta logística inmediata y transparencia en la auditoría del servicio.

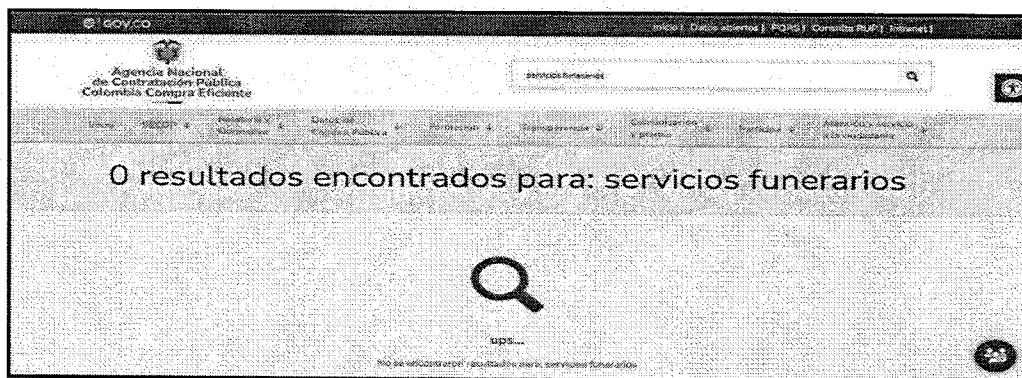
5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, previo al inicio del proceso contractual cuyo objeto es “Adquirir un plan de previsión exequial para los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca”, realizó la verificación sobre la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano / SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de dicha consulta, se constató que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes estructurados por Colombia Compra Eficiente para la prestación de servicios exequiales ni previsión funeraria. En consecuencia, la Entidad procede a adelantar la contratación mediante el proceso de **Mínima Cuantía**.



EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

Los prestadores del sector deben contar obligatoriamente con Concepto Sanitario Favorable (Ley 9 de 1979), permisos ambientales de emisiones atmosféricas para hornos crematorios y licencias de uso del suelo (POT municipal) para sus sedes. A nivel de calidad, operan bajo la norma sectorial NTC 5840 de ICONTEC (Servicios Funerarios) y certificaciones ISO 9001 (Calidad) e ISO 14001 (Gestión Ambiental).

6. Comportamiento del Gasto Histórico

El comportamiento del gasto histórico permite al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental, recopilar datos sobre la contratación del Plan de Previsión Exequial para los docentes, directivos docentes y personal administrativo de los 34 municipios no certificados. Dicho análisis facilita conocer las experiencias contractuales previas y adoptar las mejores prácticas implementadas por la Gobernación del Valle del Cauca, otras entidades estatales y el sector privado, optimizando la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones técnicas y la evaluación de ofertas.

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad Estatal ha garantizado la atención de esta necesidad de manera continua mediante la contratación de un Plan de Previsión Exequial colectivo y de cobertura integral.

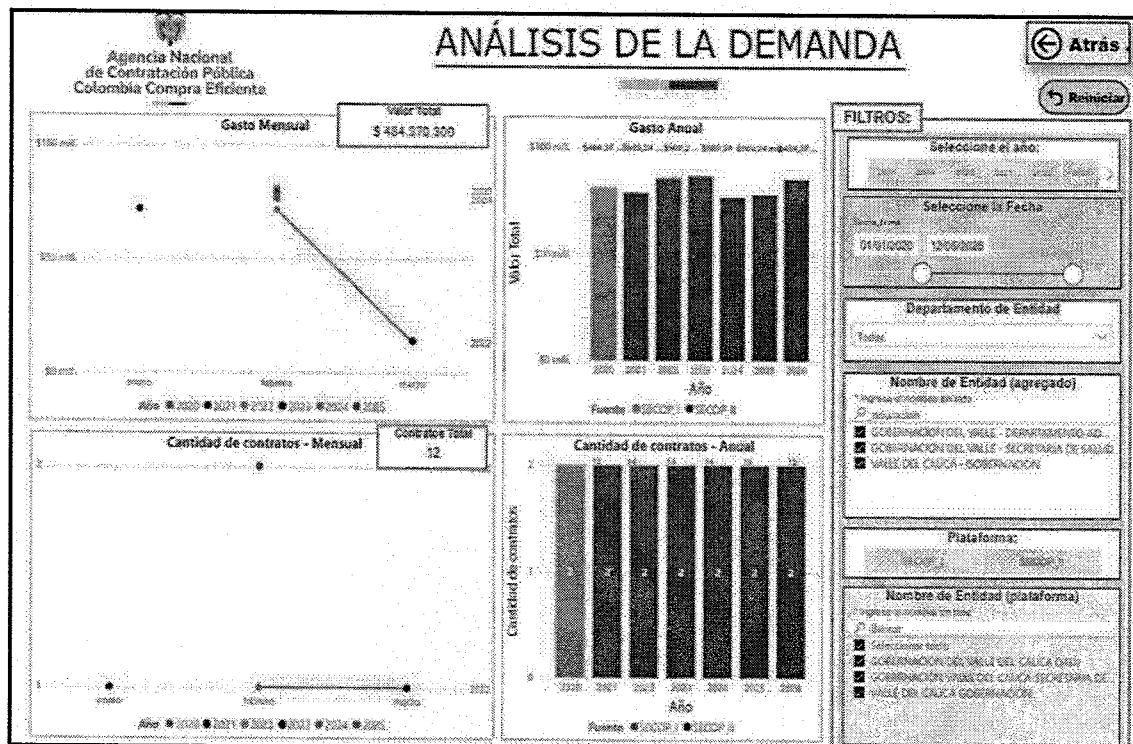
La siguiente tabla detalla los contratos adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca:

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
DADI-MIC-0001-2025	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL TEMA EXEQUIAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO, CUBRIENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLICA DICHO PROCESO.	73.591.801	Mínima cuantía	FUNERARIAS Y CAMPO SANTOS METROPOLITANO ARQUIDIOCESIS DE CALI	2025	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1744766&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
1.220.02-17-13-062-2024	LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL REQUIERE CONTRATAR PLAN EXEQUIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE LLEGAREN A OCURRIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN, Y/O SU GRUPO Y LOS QUE LLEGAREN A VINCULARSE DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, CUBRIENDO TODOS LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN EL EVENTO EXEQUIAL.	20.152.000 COP	Mínima cuantía	COORDINADOR A DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S.A.S.	2024	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5575279&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SED-SA-MC-003-2024	ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA.	303.107.200	Selección abreviada menor cuantía	Sercofun Ltda Funerarias Los Olivos	2024	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6621304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

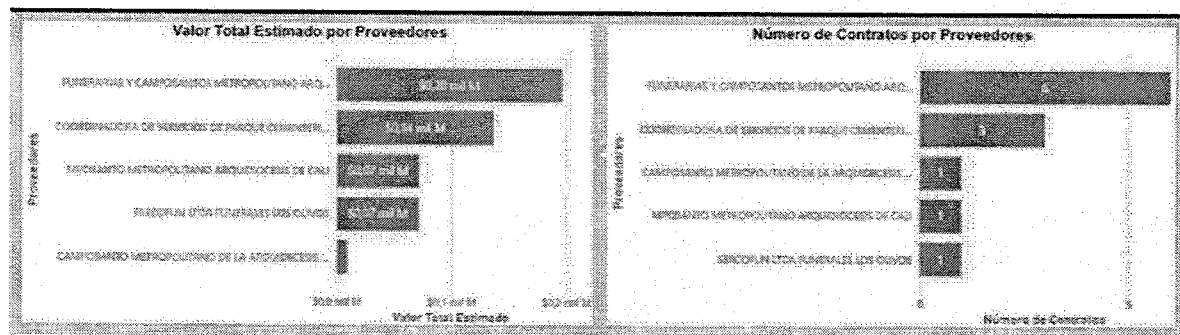
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Se realizó la consulta en el MAE, bajo el código UNSPSC: **481315 –Productos de entierro o tumbas Servicios funerarios y asociados, 851517 – Servicios Funerarios y asociados** En el gráfico se observa el comportamiento de la demanda de la Entidad (Gobernación del Valle del Cauca) en la vigencia 2020 - 2025 y se encontró que se contrató por un valor total estimado de \$484.370.300, para un número de 12 contratos. También se observa la cantidad de contratos por cada año y los años en los que se ha concentrado la contratación de estos bienes y servicios durante la vigencia consultada.

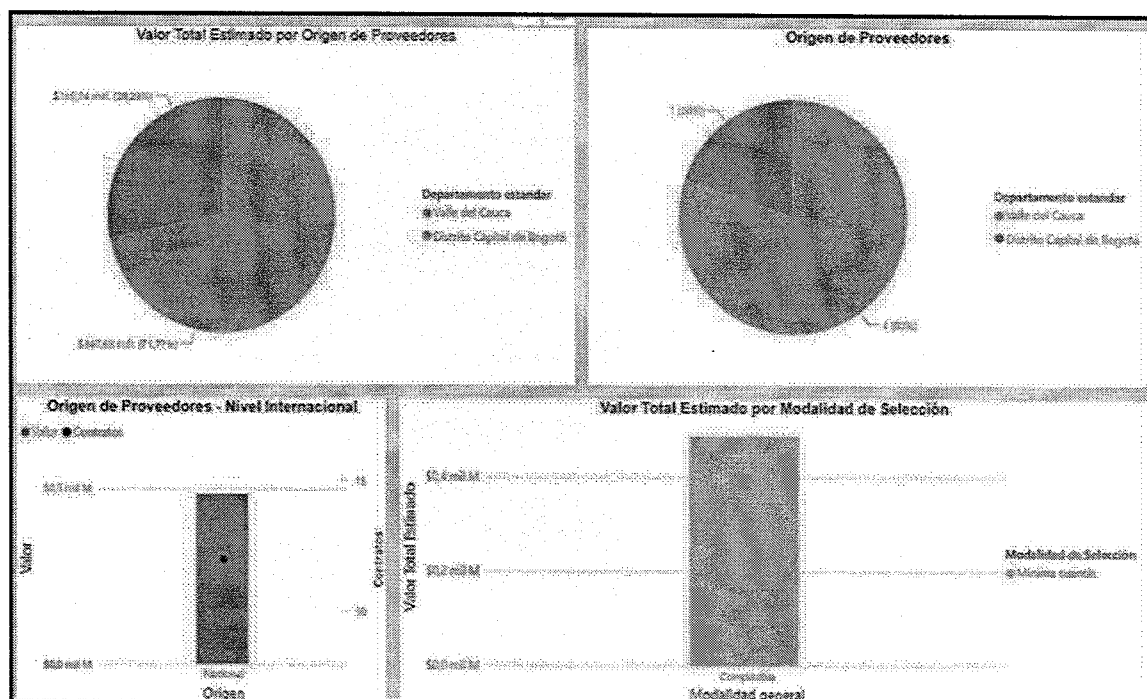
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$484,37 mill.	12	No identificado



Se presenta el histórico de contratación realizado por la Gobernación del Valle del Cauca durante la vigencia 2020-2025), para la adquisición de estos bienes: nombre, valor total estimado contratado, número de contratos y el origen (de conocerse) durante el periodo 2020 - 2025. Se observa que **FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** es el proveedor que tiene el mayor valor total estimado, mientras que **FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO DE LA ARQUIDIÓCESIS DE CALI** es el proveedor con el mayor número de contratos.



El valor total estimado por origen de proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores, observándose que la mayor parte de la contratación se ha hecho con proveedores del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA el origen de proveedores indica que los proveedores que se han presentado a ofertar los bienes y servicios enmarcados dentro del presente proceso provienen principalmente de DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.



6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Se detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación de **“ADQUIRIR UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL PARA LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS 34 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA”**.



Entidad	Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Año	Link del proceso
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SMFDS-IPMC-26-2023	DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES, MUJERES, ADULTAS Y ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	75.000.000 COP	Mínima cuantía	JARDINES DEL RENACER S.A.S	2023	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4294351&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Gobernación Norte Santander*	MC-SEG-00253-2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS EXEQUIALES MEDIANTE LA MODALIDAD DE UN PLAN DE PROTECCION FAMILIAR EN GRUPO PARA LOS PENSIONADOS DIRECTOS DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL	95.000.000	Mínima cuantía	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER	2024	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5688138&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Guainía : Inírida	GG-SJC-SAMC-002-2024	PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES DE PRESERVACION DE CUERPOS, TRASLADO AEREO ENTRE LAS CIUDADES DE BOGOTA, VILLAVICENCIO, INIRIDA, BARRANCOMINAS Y SAN FELIPE PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	\$ 140,000,000	Menor Cuantía	FUNERARIA MOYA OSORIO PREVISION EEUQUAL DEL LLANO S.A.S	2024	Detalle del proceso: GG-SJC-SAMC-002-2024

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

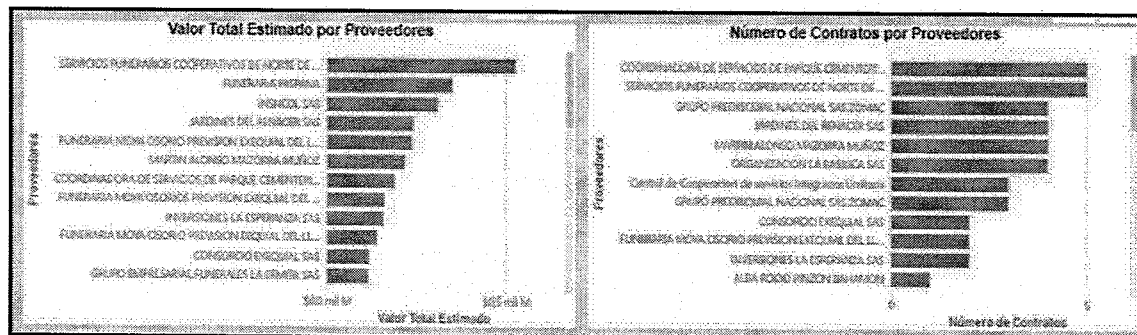
De acuerdo con la consulta realizada en el Módulo de Análisis Económico (MAE) para los códigos UNSPSC **481315** (*Productos de entierro o tumbas*) y **851517** (*Servicios funerarios y asociados*), se analizó el comportamiento de la demanda de las entidades estatales durante el periodo **2020 - 2025**.

Como resultado, se identificó una contratación acumulada de **\$484.370.300 COP**, representada en **65 procesos contractuales**. Asimismo, el análisis gráfico evidencia la distribución anual de los contratos y permite establecer los periodos de mayor concentración en la adquisición de estos bienes y servicios durante el quinquenio evaluado.

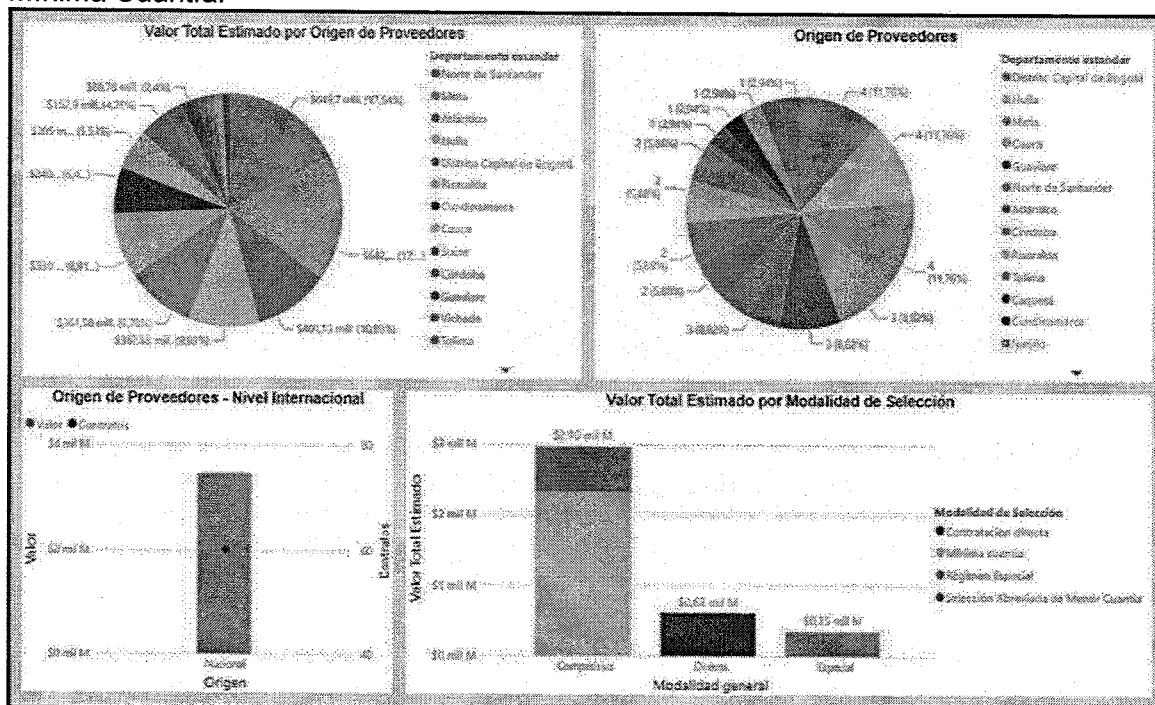


Se presenta la información de los proveedores relacionados con las otras entidades estatales (Gobernaciones de los demás departamentos), para la adquisición de estos bienes: nombre, valor total estimado contratado, número de contratos y el origen (de conocerse) durante el periodo 2020 - 2025. Se observa que **SERVICIOS FUNERARIOS COOPERARIVOS DE NORTE DE SANTANDER** es el proveedor que tiene el mayor valor

total estimado, mientras que COORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO SAS es el proveedor con el mayor número de contratos.



El valor total estimado por origen de proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores, observándose que la mayor parte de la contratación se ha hecho con proveedores del Departamento Norte de Santander el origen de proveedores indica que los proveedores que se han presentado a ofertar los bienes y servicios enmarcados dentro del presente proceso provienen principalmente de Distrito Capital de Bogotá. Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada es la Contratación de Mínima Cuantía.



6.5. Análisis de los procesos identificados

La información relevante sobre los procesos de la entidad contratante y las entidades estatales en Colombia indican:

- **Modalidad de selección del contratista:** La información recopilada sobre los procesos contractuales de la Entidad y de otras entidades estatales en Colombia

permite evidenciar que la **adquisición de planes de previsión exequial** se ha adelantado históricamente mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, mecanismo que garantiza la selección objetiva y la optimización del presupuesto público.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, y hasta el agotamiento del presupuesto asignado o hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, lo que ocurra primero. Durante este periodo, el contratista garantizará la cobertura ininterrumpida y la atención inmediata de los amparos exequiales requeridos.
- **Presupuesto:** Del análisis histórico y comparativo de los procesos adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades estatales, se evidencia que la adquisición de planes de previsión exequial se ha estructurado tradicionalmente bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este comportamiento presupuestal demuestra que los valores asignados para amparar a la población beneficiaria se ajustan a los topes legales de esta figura contractual, permitiendo una gestión financiera eficiente, ágil y transparente, garantizando a su vez la selección objetiva del contratista sin detrimento de la cobertura y la calidad del servicio requerido.
- **Forma de pago:** Establecida en los procesos contractuales de la Gobernación del Valle del Cauca y las entidades estatales en Colombia durante el periodo 2020-2025 ha seguido lineamientos que buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, optimizar la gestión financiera y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Generalmente, las condiciones de pago incluyen:

- ✓ **Pagos parciales**, según el avance o cumplimiento de hitos contractuales.
- ✓ **Plazos y condiciones** específicas, estipulados en cada contrato, de acuerdo con la normativa vigente.
- **Experiencia:** La experiencia exigida para el presente proceso se fundamenta en lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que los proponentes deben acreditar su idoneidad mediante contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), clasificados bajo los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual.
- **Aspectos Técnicos:** El análisis de antecedentes en el sector público evidencia que las entidades estatales y la Gobernación del Valle del Cauca estructuran las especificaciones técnicas de los planes exequiales bajo la modalidad de amparo colectivo por disponibilidad de censo, exigiendo coberturas integrales que abarquen el traslado nacional del fallecido, trámites legales y notariales, preparación del cuerpo, cofre funerario, salas de velación, cremación o inhumación, y auxilio económico sustitutivo. Asimismo, los requisitos técnicos priorizan prestadores con red de servicios de cobertura local, departamental y nacional, capacidad de atención ininterrumpida (24/7) a través de líneas de atención inmediata, y el cumplimiento

estricto de las normas de bioseguridad, salubridad (Concepto Sanitario Favorable) y gestión ambiental en sus sedes y de sus aliados.

- **Requisitos habilitantes:** Las entidades estatales y la Gobernación del Valle del Cauca establecen requisitos habilitantes mínimos para verificar que los proponentes cuenten con la idoneidad legal, financiera, técnica y operativa requerida para la ejecución del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la Entidad, dichos requisitos se verificarán mediante la documentación presentada o la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda.

El análisis de estos factores se evaluará bajo la modalidad de Habilita / No Habilita:

- **Criterios de evaluación:** Los criterios de evaluación estarán orientados a la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y economía.

En este sentido, se evaluará el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, económicas, financieras y jurídicas establecidas en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del proceso, los riesgos asociados y las condiciones del mercado.

Así mismo, la Entidad verificará que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y evaluará factores relacionados con la oferta económica, la calidad de los bienes ofertados y la capacidad de cumplimiento del proponente, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

- **Códigos UNSPSC:** De acuerdo con la guía de codificación de Colombia Compra Eficiente y la revisión de antecedentes en la Gobernación del Valle del Cauca y otras entidades estatales, la contratación de este servicio se clasifica principalmente bajo el código UNSPSC 85171500 (Servicios funerarios y de entierro), correspondiente a la familia de servicios de salud y asistencia funeraria (851715). Este código agrupa de manera precisa las actividades de previsión exequial colectiva, amparo, traslado y servicios funerarios integrales requeridos para el personal beneficiario, garantizando una adecuada categorización del proceso en el SECOP.
- **Garantías:** Para este proceso, tanto en la Gobernación del Valle del Cauca como en otras Entidades Estatales, se podrán exigir las siguientes garantías:
 - Cumplimiento**, para amparar las obligaciones contractuales.
 - Calidad de los bienes**, para asegurar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas.
 - Calidad del servicio**, cuando aplique soporte o acompañamiento técnico.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual**, para cubrir posibles daños a terceros durante la ejecución del contrato.

Estas garantías deben ser proporcionales al valor y riesgos del contrato, conforme a la normativa aplicable.

7. Análisis de la Oferta

En el marco del estudio de mercado, se identificaron los proveedores del sector capacitados para suministrar el plan de previsión exequial. La revisión de su información financiera permitió estructurar los criterios de verificación documental y definir la idoneidad financiera y organizacional requerida para el proceso.

En consecuencia, se concluye que el mercado cuenta con una oferta plural y suficiente para satisfacer los requerimientos de la Entidad, asegurando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

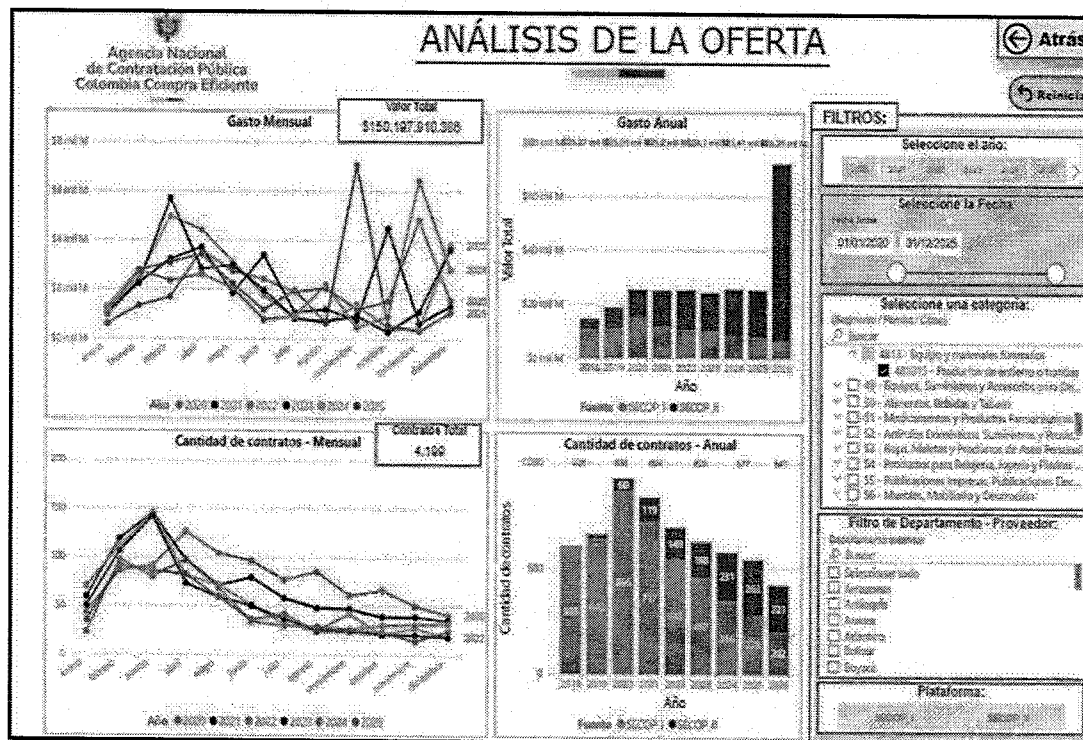
Para el desarrollo del presente análisis, se tomarán como referencia las empresas que han participado en los distintos procesos de contratación identificados en el análisis de la demanda, así como aquellas relacionadas en las actas de cierre de los procesos contractuales adelantados por la Entidad.

NIT	Razón social	Departamento	CIU
891901779	INVERSIONES LOS OLIVOS LTDA	VALLE DEL CAUCA	9603
890310455	SERCOFUN LTDA	VALLE DEL CAUCA	9603
891904303	SERCOFUN TULUA LTDA	VALLE DEL CAUCA	9603
890309577	SIEMPRE SAS	VALLE DEL CAUCA	9603

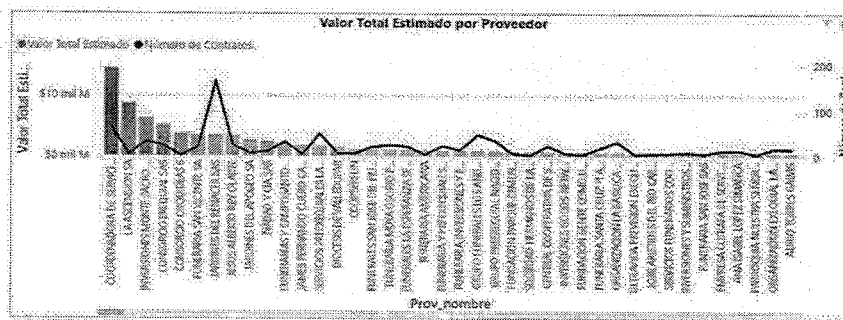
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la consulta realizada en el Módulo de Análisis Económico (MAE) para los códigos UNSPSC **481315** (*Productos de entierro o tumbas*) y **851517** (*Servicios funerarios y asociados*), se analizó el comportamiento de la oferta de las entidades estatales durante el periodo **2020 - 2025**.

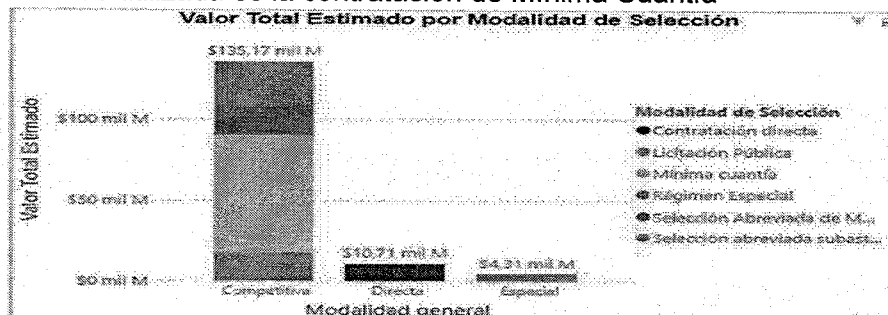
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$150,2 mil M	912	4199



Valor Total Estimado por Proveedor: Diagrama de Pareto de los oferentes de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado y con la línea, el número de contratos registrados. Tiene unos recuadros superiores que despliegan la información referente a: Valor de Contratación, Número de Proveedores y Número de Contratos.



La modalidad más utilizada es la contratación de Mínima Cuantía



7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuando el presente proceso de selección sea susceptible de limitación a Mipymes o a empresas de mujeres, los oferentes que ostenten dicha calidad podrán participar en convocatorias limitadas, previa verificación de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

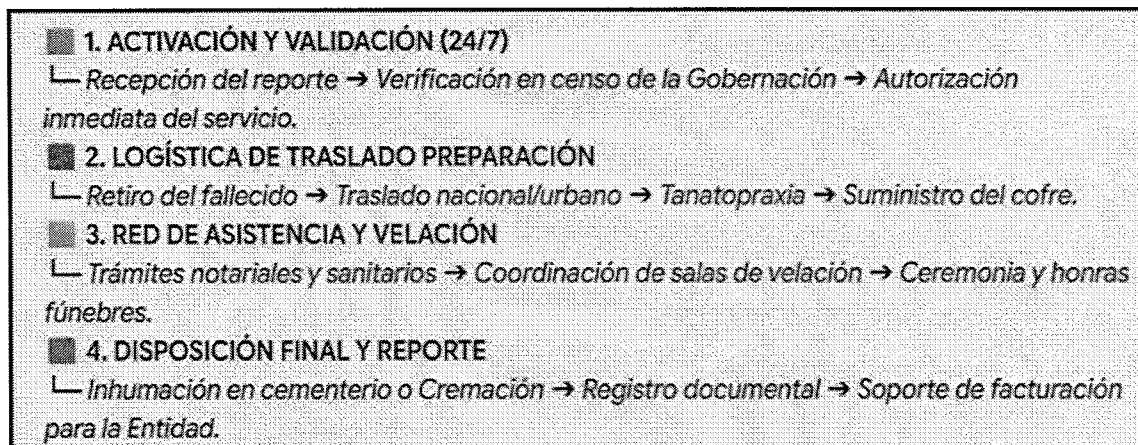
Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación expedida por el propio proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal (cuando estén obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

La acreditación deberá realizarse conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o en las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo. Las Mipymes podrán acreditar esta condición mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

7.4. Cadena de Suministro del Servicio Exequial,



7.5. Estructura de costos

Con el propósito de establecer el valor oficial del presente proceso de contratación, la Secretaría Departamental de Educación del Valle del Cauca realizó un análisis de la estructura de costos asociada a la prestación del servicio de previsión exequial, tomando como referencia cotizaciones recibidas de proveedores del sector con presencia y cobertura en el departamento.:

Los costos identificados se agrupan en las siguientes categorías:

- **Costos directos del servicio:** suministro de ataúd o urna, sala de velación, traslados, tanatopraxia, inhumación o cremación, arreglo floral y gestión documental.
- **Costos de talento humano y operación:** personal especializado, línea de atención 24/7 y plataforma tecnológica para trazabilidad y supervisión del servicio.
- **Costos de cobertura territorial:** logística de desplazamiento y disponibilidad operativa permanente en los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.
- **Costos administrativos e indirectos:** gastos de administración, seguros y garantías requeridas para la ejecución del contrato.

A partir del análisis de las cotizaciones recibidas y la verificación de los componentes descritos, se aplicó un criterio de promedio ponderado contrastado con información de mercado disponible en fuentes públicas, estableciendo el siguiente valor oficial:

7.6. Análisis Financiero

No aplica. Teniendo en cuenta el tipo de contrato, el valor del presupuesto oficial y la forma de pago, se concluye que no se hace necesario verificar la situación financiera de los oferentes.

8. Estudio de Mercado

Con el fin de estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, se realizó el análisis del mercado relacionado con la ADQUISICIÓN DE UN PLAN DE PREVISIÓN EXEQUIAL requerido por la Secretaría Departamental de Educación del Valle del Cauca.

Para el desarrollo del estudio de mercado, se consultó información proveniente de cotizaciones suministradas por proveedores del sector, así como fuentes oficiales y bases de datos públicas relacionadas con el comportamiento económico y financiero de las empresas dedicadas a la prestación de servicios funerarios y de previsión exequial en el departamento del Valle del Cauca.

El análisis permitió identificar que el sector cuenta con pluralidad de oferentes con la capacidad técnica, financiera y operativa requerida para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones de competencia y libre concurrencia dentro del proceso contractual, en cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, para el tratamiento de la información financiera y económica se aplicaron criterios de análisis estadístico orientados a garantizar la confiabilidad de los resultados y



la adecuada estructuración de los requisitos habilitantes e indicadores financieros aplicables.

Como resultado de este ejercicio, el estudio de mercado realizado constituye el soporte técnico, financiero y económico del proceso, permitiendo fijar el valor oficial del contrato es la suma de OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$80.000.000), conforme a la proyección de necesidades para la vigencia fiscal 2026.

Finalmente, atendiendo a la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, dado que el valor del proceso se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad de selección según los parámetros vigentes para la vigencia fiscal 2026. El procedimiento de selección se desarrollará en estricta observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad e igualdad de oportunidades.

A continuación, se anexa el estudio de mercado elaborado a partir de tres (3) cotizaciones aportadas por los principales proveedores del servicio::

COTIZACION 1

 TIEMPO DE COBERTURA	4 MESES
 VALOR TOTAL DEL SERVICIO	\$75.000.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$75.000.000

COTIZACION 2

COTIZACIÓN Resumen de la oferta	
 Tiempo de cobertura 4 meses	Valor total del servicio \$80.000.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$80.000.000

COTIZACION 3

 Cotización	Cotización del servicio	DETALLE	4 meses
 VALOR TOTAL DEL SERVICIO	\$85.000.000		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$85.000.000		

RESUMEN DE LAS COTIZACIONES

DESCRIPCION	OFERTA 1	OFERTA 2	OFERTA 3	PROMEDIO
	VR.UNIT.	VR.UNIT.	VR.UNIT.	
PLAN DE PREVISION EXEQUIAL	\$75.000.000	\$80.000.000	\$85.000.000	\$80.000.000

Metodología

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad solicitó tres (3) cotizaciones a proveedores del servicio de plan exequial. Con base en el valor unitario ofertado por beneficiario, se realizó un cuadro comparativo y se calculó el promedio de las tres ofertas económicas, obteniendo un valor unitario de \$80.000.000. Posteriormente, este valor se multiplicó por el total de 7.176 beneficiarios, y luego por un periodo de 5 meses, estableciendo un presupuesto oficial de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000).

9. Análisis de Riesgo

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, que cita "EVALUACIÓN DEL RIESGO": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación: MATRIZ DE RIESGOS (VER ANEXO)

Para efectos de este proceso de selección se tipificaron riesgos que se encuentran en el anexo correspondiente. **VER ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS.**

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

10. Conclusiones

Los oferentes deberán presentar una oferta total que cumpla íntegramente con las condiciones técnicas especificadas en los documentos del proceso



- **Los códigos UNSPSC identificados son:**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	85 Servicios de salud	17 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	15 Servicios funerarios y asociados	85171500 Servicios funerarios y asociados
E Productos de uso final	48 Maquinaria, equipo y suministro para la industria de servicios	13 Equipos y materiales funerarios	15 Productos de entierro o tumbas	48131501 Cajas de cenizas funerarias o urnas de cremación

- **Modalidad de selección y su justificación.**

La Secretaría Departamental de Educación en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón al valor de la contratación, la cual no excede el 10% de la Menor Cuantía del presupuesto del Departamento realizará una contratación de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

Justificación de la Modalidad De Selección:

Se realizará una contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, derivado de la aceptación de la oferta.

La Secretaría Departamental de Educación previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará oferta al proponente que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la Invitación Pública, su oferta económica sea la del menor precio, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 establece los valores para determinar la mínima cuantía por lo cual el Departamento del Valle del Cauca mediante Circular, estableció los montos de las diferentes cuantías para la vigencia fiscal 2026, así:

Mínima Cuantía:	Hasta \$175.090.500 M/cte.
Menor Cuantía:	Hasta \$1.750.905.000 M/cte.
Mayor Cuantía:	Superior a \$1.750.905.000 M/cte.

- **Forma de pago del contrato.**

El Departamento cancelará el valor del contrato así: en un solo pago, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva ejecución del objeto contractual. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- La Entidad deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.
- La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
- El valor de los cobros no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, por tanto, se llevará el control por medio de mecanismo asignado por el proveedor.
- El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.
- Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de los operadores deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.
- Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.
- La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:
 - ✓ Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
 - ✓ Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
 - ✓ Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
 - ✓ Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

- **Plazo de ejecución.**

El plazo para la ejecución de los contratos que se deriven como resultado del proceso de selección serán hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha en

que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

- **Criterios de evaluación**

Se identifica dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

En su mayoría de los procesos de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ECONOMICA	Habilitado/No habilitado

- **Garantías exigidas:**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la celebración y ejecución del contrato y proteger al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, frente a los riesgos derivados de su ejecución, el contratista deberá constituir, por su cuenta y costo, las garantías que resulten procedentes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, valor y forma de ejecución del contrato, se exigirán los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJES	VIGENCIAS DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20%	Vigencia del contrato y 6 meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del contrato y 3 años más.
Calidad de los Servicios	20%	Vigencia del contrato y 6 meses más.

- **Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, valor que incluye IVA, así como todos los costos directos e indirectos, tributos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

- **RETENCIONES Y DESCUENTOS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL:**

En la siguiente tabla se informan los descuentos que se le realizarán al contratista en el momento de causar las facturas por concepto de estampilla y tasas departamentales

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla pro cultura	1,00%
Estampilla pro hospitales	1,00%
Estampilla pro desarrollo	2,00%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacífico	0,50%
Estampilla Proelectrificación Rural	0,20%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
TOTAL DESCUENTOS	12,70%

- **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe identificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles asociados al Proceso de Contratación, con el fin de prevenir y mitigar aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la adquisición de un plan de previsión exequial para los docentes, directivos docentes y personal administrativo de las instituciones educativas de los treinta y cuatro (34) municipios no certificados del Valle del Cauca, se realizó la identificación y valoración de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta las etapas de selección y ejecución del contrato.

La identificación, valoración, asignación y tratamiento de los riesgos se encuentra contenida en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del presente proceso como anexo. (Ver anexo 2).



Comité Estructurador del Proceso.

LEDYS YOHANNA CASTAÑEDA MOSQUERA
Subsecretaria Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación

Rol Jurídico
KEVIN STEBAN ACEVEDO COLINA

Rol Técnico
ALEXANDRA CASTELBLANCO CAÑON

Rol Financiero
DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO

Proyecto: Diego A. Rodríguez Pino, Contratista
Reviso: Kevin Steban Acevedo Colina, Contratista